



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACUERDO IMCFD/CT/05/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE REALIZAN LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU INCISO B) DE LOS TRIMESTRES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL 2016.

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que disponen los Artículo 33, fracción I, II, V y VI, 35, 36, 61 y demás aplicables, este Comité es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información.
- II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece la obligación de los Sujetos Obligados de transparentar las obligaciones de transparencia consagradas en su artículo 77 y demás relativos.
- III. Qué en cuanto a lo que refiere a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos, señalan la obligación hacia lo sujetos obligados de conservar en su sitio de internet información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, referente a la fracción XXI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. Fue así que se realizó la búsqueda exhaustiva y del análisis sistemático efectuado en función de los documentales que refieren al proceso de búsqueda de la información y motivación expuesta en la determinación de inexistencia que la Subdirección Administrativa remitió a este Comité para su resolución, debe decirse que en efecto, no se tienen registros de la información requerida, desconociendo si es el caso que nunca se generó en administraciones anteriores, o se extraviaron en el pasado, resultando materialmente imposible generar y publicar la información, dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.
- V. Por lo tanto este Comité de Transparencia del sujeto obligado, determina y confirma la inexistencia dentro del presente acuerdo con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la referida ley.

N. Corral



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACUERDO IMCFD/CT/05/2019

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por confirmada de inexistente de la información a que se refiere el presente acuerdo, por lo que es materialmente imposible generar y publicar información dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado para la Fracción XXI inciso B) de los trimestres primero, segundo y tercero del periodo 2016.

SEGUNDO. Se proceda a notificar del presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Se acuerda por unanimidad de votos por parte del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en sesión de fecha 25 de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

Norma A. Corral S
C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
ÁREA DE BECAS

VOCAL

ING. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
COORDINACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS